



2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación

CIRCULAR NO. 20/2013

Toluca de Lerdo, México, a 22 de agosto de 2013.

CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL.

CONSIDERANDO

- I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito.
- II. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico.
- III. En la planeación táctica 2013, para la continuidad en la ejecución del Plan Estratégico, se contempla como una de sus metas, determinar la fusión y creación de juzgados y salas, mediante el análisis de las cargas de trabajo.
- IV. Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en los dieciocho Distritos Judiciales que conforman la organización jurisdiccional de la entidad, entre ellos el de Nezahualcóyotl, la carga de trabajo de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados a partir de que entraron en funciones los citados Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral y, por otro, las visitas de supervisión a los órganos jurisdiccionales, practicadas por los integrantes del Consejo de la Judicatura.
- V. Esto es así, porque en el Juzgado Cuarto Penal de Nezahualcóyotl, al mes de julio del presente año, se radicaron treinta y dos causas, circunstancia que a su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción en comparación con años anteriores, cuyo comportamiento refleja en el último reporte estadístico sesenta causas en instrucción; mientras que en el Juzgado Segundo Penal, al mes de julio del año en curso, se radicaron sesenta y seis causas, reportando treinta y cinco causas en instrucción, evidenciando un comportamiento estable respecto de los asuntos en trámite.
- VI. Bajo ese contexto, los asuntos que actualmente se encuentran radicados en el Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse por el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción VIII, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día seis de septiembre de dos mil trece, se acuerda:

PRIMERO. La fusión del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con domicilio en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, Colonia Benito Juárez, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social Bordo de Xochiaca, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México; el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Cuarto Penal que por este acuerdo se fusiona, con la misma competencia territorial en los municipios de Nezahualcóyotl, Chimalhuacán y La Paz; y con la adscripción para la Segunda Instancia que le fue otorgada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas, exhortos y amparos radicados y en trámite, del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl; registrense nuevamente con el número consecutivo correspondiente y hágase del conocimiento su radicación a las autoridades respectivas, en razón del estado procesal de las causas, exhortos y amparos.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión de creación, fusión y transformación de órganos jurisdiccionales y de justicia alternativa y adscripciones de personal, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, lleve a cabo la readscripción del personal del órgano fusionado, conforme a las necesidades del servicio.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al **Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado**, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto del juzgado extinto como del fusionante, para que una vez hecho lo anterior, el **Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial** de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placas de identificación del juzgado extinto, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionante, en virtud de la reasignación de servidores judiciales, con motivo de la fusión.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado extinto.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

**A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA